



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. DT-2015-007-ADQ/1-CM  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcederos, GRANOS  
Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0006 Y 0013  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. DT-2015-007-ADQ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCEsIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ, A QUIEN EN LO SUCEsIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

-----ANTECEDENTES-----

- 1.- CON FECHA 02 DE ENERO DE 2015, “LA DELEGACIÓN” Y “EL PROVEEDOR”, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. DT-2015-007-ADQ, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PEREcederos, GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA SURTiendo SUS EFECTOS LEGALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.
- 2.- QUE “EL PROVEEDOR” DEL CONTRATO No. DT-2015-007-ADQ ES LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ.

- 3.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, SE ESTIPULÓ QUE “LA DELEGACIÓN” PAGARÍA A “EL PROVEEDOR” EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, UN MONTO MÍNIMO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

- 4.- QUE EL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. DT-2015-007-ADQ, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2015, AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2211 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS” Y EN CONSECUENCIA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0006 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

- 5.- SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. DT-2015-007-ADQ, ES DEL 02 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2015.

----- DECLARACIONES -----

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DT-2015-007-ADQ, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “SUMINISTRO DE PEREcederos, GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS”, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. DT-2015-007-ADQ/1-CM  
ADQUISICIÓN DE: **SUMINISTRO DE PEREcedEROS, GRANOS**  
**Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS**  
PROVEEDOR: **RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ**  
REQUISICIÓN DE COMPRA: **0006 Y 0013**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2211**

I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, ESTE ÚLTIMO EN SU PARTE CONDUcente ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":-----

II.1.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO DT-2015-007-ADQ, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE "**SUMINISTRO DE PEREcedEROS, GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS**", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- DECLARAN LAS PARTES:-----

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.3.- QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ENCUENTRA SUSTENTO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS".

CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA AGREGAR A ÉSTA ÚLTIMA, LO SEÑALADO AL RUBRO DERECHO DE CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. DT-2015-007-ADQ, QUE A LA LETRA DICE: -----

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2015-007 ADQ  
ADQUISICIÓN: **SUMINISTRO DE PEREcedEROS, GRANOS Y**  
**ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS**  
PROVEEDOR: **RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ**  
REQUISICIÓN DE COMPRA: **0006**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2211**



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. DT-2015-007-ADQ/1-CM  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcederos, GRANOS  
Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0006 Y 0013  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

QUE A LA LETRA DEBE DECIR: -----

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO DT-2015-007 ADQ  
ADQUISICIÓN: SUMINISTRO DE PEREcederos, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0006 Y 0013  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. DT-2015-007-ADQ, QUE A LA LETRA DICE: -----

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, UN MONTO MÍNIMO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.-----

QUE A LA LETRA DEBE DECIR: -----

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, UN MONTO MÍNIMO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.-----

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EL ANEXO ÚNICO, EN SU APARTADO DENOMINADO “II.- IMPORTE DEL SUMINISTRO:...” DEL CONTRATO ABIERTO DE



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. DT-2015-007-ADQ/1-CM  
ADQUISICIÓN DE: **SUMINISTRO DE PEREcedEROS, GRANOS**  
**Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS**  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0006 Y 0013  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

ADQUISICIÓN DE BIENES No. DT-2015-007-ADQ, QUE A LA LETRA DICE: -----

ANEXO ÚNICO

II.- IMPORTE DEL SUMINISTRO:

MONTO MÍNIMO \$ 38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

MONTO MÁXIMO \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.-----

QUE A LA LETRA DEBE DECIR:-----

ANEXO ÚNICO

II.- IMPORTE DEL SUMINISTRO:

MONTO MÍNIMO \$ 38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

MONTO MÁXIMO \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL INCREMENTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AFECTA LA PARTIDA 2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS" Y LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. -----

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL AUMENTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUE AGREGA LA REQUISICIÓN DE COMPRA No. 0013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ES POR LA CANTIDAD DE \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EQUIVALENTE AL 25% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL A PARTIR DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, MANIFESTANDO QUE SE REALIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DERIVADO DE LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTES Y QUE LAS DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. DT-2015-007-ADQ, SE MANTIENEN IGUAL A LAS INICIALMENTE PACTADAS, ASÍ MISMO LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS LISTAS DE NECESIDADES QUE REQUIERE CADA CENTRO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO INCREMENTADO.-----



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. DT-2015-007-ADQ/1-CM  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS, GRANOS  
Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0006 Y 0013  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

SEXTA.-LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 02 DE ENERO DE 2015, QUE NO SE OPONGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2015, FIRMÁNDOLo EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

POR "LA DELEGACIÓN"

HÉCTOR MANUEL AVALOS MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

POR "EL PROVEEDOR"

C. RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ

REVISÓ

LIC. MIGUEL MARQUEZ GÓMEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES